



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; **164.2.** El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165; **164.3.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato;

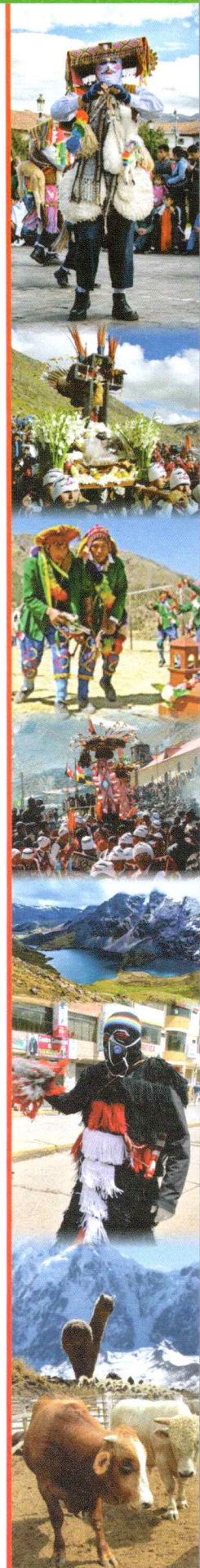
**Que**, conforme al numeral 5.2. del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el "EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES tiene como función la gestión administrativa del contrato que involucra el trámite de Perfeccionamiento aplicación de penalidades, procedimiento y Conforme al Cuarto párrafo del literal a) del numeral 8.15.1 de la resolución, LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO POR CASO FORTUITO, fuerza mayor o por hecho sobreviniente a la notificación de los mencionados documentos, que no sea imputable a aquellos y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones, siempre que de los hechos se hubieran materializado dentro del plazo de ejecución contractual. (...); En el presente caso es el PROVEEDOR QUIEN ALEGA EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, las que serán debidamente fundamentadas y sustentados con documentos objetivos;

**Que**, mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 042-2025**, de fecha 31 de Enero del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y el JESUS HUALLPA PUCAPUCA, sobre la adquisición de nitrógeno líquido por el presupuesto total de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 044 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE ENGORDE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

**Que**, mediante el **INFORME N° 035-2025/AEYC/UAC-L/MDO-Q**, de fecha 28 de Febrero del 2025, suscrito por C.P.C ABEL ELISBAN YUCRA CCOYORI - Jefe de Almacén Central, informa que no cumplió con el cronograma de plazo de entrega de bienes contratados por la entidad, de la Orden de Compra N° 042 respecto a la verificación del documento, el proveedor incumplió con la obligación contractual.

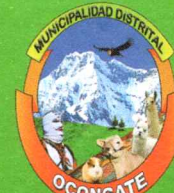
**Que**, mediante la **CARTA N° 007-2025-MDO-OLP-FYH**, de fecha 04 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P. FREDY YUPANQUI HUILLCA - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite la carta otorgándole el plazo de tres días hábiles con la finalidad de que cumpla con sus obligaciones contractuales de la Orden de Compra N° 042-2025, bajo apercibimiento de Resolver la Orden de Compra.

**Que**, mediante el **INFORME N° 0161-2025-MDO-OLP-FYH**, de fecha 12 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P. FREDY YUPANQUI HUILLCA - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones señala lo siguiente: i) el contratista HUALLPA PUCAPUCA JESUS, con RUC N° 10735949506 omitió el numeral 3 "El contratista como la entidad pueden resolver la orden de compra o servicio cuando el postor incumpla injustisimamente obligaciones establecidas en las órdenes de compra y servicio u otras obligaciones legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello"; para la contratación de nitrógeno líquido para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE ENGORDE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" de conformidad a la Directiva de Abastecimiento para la contratación de bienes, servicios y consultarlas, menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs), para la Municipalidad Distrital de Ocongate - Provincia de Quispicanchi-Cusco, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDO/Q. en su numeral 8.15 "DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO", EN SU INCISO A "CAUSALES DE RESOLUCIÓN" numeral 4 "El contratista como la entidad pueden resolver la orden de compra o servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente a la notificación de los mencionados documentos, que no sea imputable a aquellos y que Imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones siempre que de los hechos hubieran materializado dentro del plazo de ejecución contractual.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

**Que**, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 75-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 13 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE la solicitud de resolución total de ORDEN DE COMPRA N° 42-2025, formalizado en fecha 31 de enero del 2025, adjudicada al proveedor HUALLPA PUCAPUCA JESUS, con RUC N° 10735949506, para la adquisición de nitrógeno líquido a favor de la Meta: 0044 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE ENGORDE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con el plazo de entrega de tres (03) días calendarios, por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), por haber incurrido en la causal invocada en la Directiva de Abastecimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs), para la Municipalidad Distrital de Ocongate, Provincia de Quispicanchi – Provincia de Cusco, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDO/Q en su numeral 8.15 “DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO”, en su INCISO a) “CAUSALES DE RESOLUCIÓN” numeral 4.

**Que**, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE COMPRA N° 042-2025**, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **HUALLPA PUCAPUCA JESUS** con **RUC N° 10735949506** - para la **ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO** a favor de la Meta: 0044 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE ENGORDE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con el plazo de entrega de tres (03) días calendarios, por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongate y los antecedentes que se tiene en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO  
DNI. 43166639  
GERENTE MUNICIPAL

